

**Informe del representante legal de Aerovías del Continente Americano S.A.  
AVIANCA a la Asamblea de Tenedores de Bonos Ordinarios**

**Autorización para financiamiento corporativo con el respaldo de flujos  
futuros de tarjetas de crédito (Avianca S.A.) organizado por Deutsche Bank**

**Bogotá, 21 de septiembre de 2017**

## **Tabla de Contenido**

1. Introducción
2. Aspectos generales de la Financiación
  - 2.1. Motivos y ventajas de la Financiación
  - 2.2. Condiciones generales de la Financiación
3. Implicaciones de la Financiación para los Tenedores de Bonos
4. Concepto de la Sociedad Calificadora de Valores
5. Anexos
  - 5.1. Estados Financieros de Avianca S.A. 2T 2017
  - 5.2. Reporte de la Sociedad Calificadora de Valores.

## 1. Introducción

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 (“Decreto 2555”), en mi calidad de representante legal de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (“AVIANCA”), me permito presentar el informe a los tenedores de los bonos ordinarios emitidos por AVIANCA el 25 de agosto de 2009 (los “Bonos”).

De acuerdo con lo previsto en literal f) de la sección 2.3 del Prospecto de Emisión de los Bonos (“PROSPECTO”), “**Obligaciones de no hacer de Avianca**”, AVIANCA se obliga a “no vender ni ceder sus rentas o ingresos o constituir fiducias de administración y fuente de pago u otros mecanismos similares que limiten la disponibilidad de caja de Avianca sin la previa autorización expresa y escrita de la Asamblea General de Tenedores de Bonos en los términos del artículo 1.2.4.18 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera, excepto que se trate de operaciones por un valor anual inferior al 1.5% de los ingresos operacionales de Avianca para los doce meses anteriores a la fecha de la transacción respectiva.”

En reunión de Junta Directiva llevada a cabo el pasado 10 de mayo del presente año, la Junta aprobó convocar a la Asamblea de Tenedores de Bonos de AVIANCA para solicitar un *waiver* sobre las Obligaciones de no hacer de AVIANCA previstas en el literal f) de la sección 2.3 del PROSPECTO, y aprobar una estructura de financiación con la cual se pretenden obtener recursos por ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos (US\$150.000.000) liderada por Deutsche Bank AG y/o cualquiera de sus afiliadas, cesionarios o sindicados respaldado a través de la cesión de flujos futuros de ciertas ventas de tiquetes de AVIANCA realizadas a través de tarjetas de crédito en Estados Unidos de América, en las condiciones descritas en este documento (la “Financiación”). En este sentido, y dada la obligación establecida en la sección 2.3 del PROSPECTO, se cita a la Asamblea de Tenedores de Bonos de AVIANCA para su pronunciamiento sobre este asunto.

Las condiciones particulares de la Financiación, así como las ventajas que ello representa para AVIANCA y su solidez financiera y comercial, se presentan en el capítulo 2 de este Informe.

En el evento de no obtener la aprobación por parte de la Asamblea de Tenedores de Bonos para llevar a cabo esta financiación, AVIANCA tendría que salir a buscar otras fuentes de recursos para cumplir con los planes de renovación de flota lo cual implica un riesgo de no encontrar una financiación con al menos las mismas condiciones que las actuales.

En el caso de obtener la aprobación por parte de la Asamblea de Tenedores de Bonos, la deuda proyectada de AVIANCA (incluyendo los US\$150.000.000 de la financiación) a diciembre 31 de 2017, es de COP\$7.67 bn, comparada con COP\$7.23 bn si no se incluye la financiación.

## **2. Aspectos generales de la Financiación**

### **2.1. Motivos y ventajas de la Financiación**

Con el fin de fortalecer su liquidez, AVIANCA ha determinado realizar una estructura de financiación respaldada a través de la transferencia de flujos futuros de tarjetas de crédito por ventas en Estados Unidos de América. Dicha transacción está siendo estructurada y liderada por Deutsche Bank por un monto de US\$150.000.000 con un plazo de cinco (5) años. La presente operación financiera establece una serie de condiciones relacionadas con los flujos de caja de las ventas con tarjeta de crédito provenientes de Estados Unidos de América, que de conformidad con las condiciones de la transacción y ante un eventual caso de incumplimiento de los pagos por parte de la Compañía, puede limitar bajo ciertas circunstancias la disponibilidad de caja de AVIANCA, hasta por el monto asociado a la transacción

Los recursos que se obtengan de esta Financiación, se destinarán al Plan de Renovación de Flota, tal como se indica en el literal b) de la sección 2.5 del PROSPECTO, en particular para pagar gastos necesarios para la renovación de flota que incluyen, pero no se limitan a pagos de depósitos, adquisición de motores de repuesto y pago de reparaciones como parte de la renovación de flota, todo lo cual se encuentra permitido por el PROSPECTO.

La ventaja de la operación de Financiación es que le permite a AVIANCA acceder al mercado de financiación internacional con unas tasas de interés muy competitivos y unas facilidades en su pago, ya que la Financiación contaría con un año de gracia en el pago del Capital.

### **2.2. Condiciones generales de la Financiación**

Sujeto a la aprobación por parte de los tenedores de Bonos, la transacción consistirá en una Financiación estructurada por Deutsche Bank AG y/o cualquiera

de sus afiliadas, cesionarios o sindicados hasta por US\$150.000.000 (o su equivalente en euros), los cuales se podrán dividir en tramos en dólares y euros, con un plazo de cinco (5) años.

La Financiación estará respaldada a través de la transferencia de los flujos futuros producto de ciertas ventas de tiquetes de AVIANCA con tarjeta de crédito en Estados Unidos de América (los "Flujos"), los cuales serán vendidos por AVIANCA a un vehículo de propósito especial quien a su vez será el deudor de la Financiación y comprador de los Flujos (la estructura financiera no está sujeta a *covenants financieros*). Actuarán como garantes de la Financiación las sociedades Avianca Holdings S.A., una compañía constituida en Panamá, Taca International Airlines S.A., una compañía constituida en El Salvador, Líneas Aéreas Costarricenses S.A., una compañía constituida en Costa Rica y Trans American Airlines S.A., una compañía constituida en Perú.

### **3. Implicaciones de la Financiación para los tenedores de Bonos**

A través de la presente estructura de Financiación, AVIANCA fortalece su estructura de capital y obtiene liquidez adicional lo que le permite contar con disponibilidad de caja adicional, para el cumplimiento de su plan corporativo, como ha sido expuesto.

Sin embargo, en la medida en que la venta de los Flujos implica un pago en el presente a cambio del derecho a recibir los Flujos en el futuro, dicha venta al vehículo de propósito especial se realizará con un descuento y a un menor valor al monto total a recibir en virtud de los Flujos en el futuro. No obstante, en el caso en el que la Financiación se pague por completo, los excedentes de los Flujos serán transferidos de vuelta a AVIANCA, sin restricción alguna, permitiendo contar así con esta caja disponible.

Se contempla que el monto total de Flujos a ser cedidos con ocasión de la Financiación sea de al menos USD\$385 millones anuales, lo que representa el 13.92% de los ingresos de AVIANCA para el año 2016.

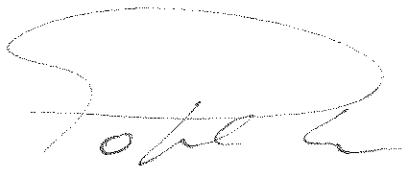
Es importante resaltar que los Flujos que actualmente se utilizan para atender el servicio de la deuda de los Bonos son diferentes a los Flujos que serán transferidos como consecuencia de la Financiación.

En este sentido, los flujos que se utilizan para atender el servicio de la deuda de los Bonos corresponden a los ingresos que se han recibido y se espera recibir por concepto de ventas de tiquetes aéreos en el territorio colombiano, en tanto los Flujos que serán transferidos en el marco de la Financiación corresponden a los ingresos futuros que se esperan recibir por concepto de venta de tiquetes aéreos con tarjetas de crédito en Estados Unidos, razón por la cual no se contempla un efecto o un riesgo adverso para los tenedores de los Bonos.

También es importante mencionar que este endeudamiento es para financiar el Plan de Renovación de Flota, tal y como está establecido en el literal b) de la sección 2.5 del PROSPECTO, por lo que no está sujeto al cumplimiento de los indicadores establecidos para el literal d), sección 2.5, "Endeudamiento Adicional" del PROSPECTO.

#### **4. Concepto de la sociedad calificadora de valores**

Fitch Ratings S.A. en su calidad de sociedad calificadora de valores, una vez analizada la información, considera que la transacción no resultará en un retiro o una disminución en la calificación a los Bonos. El reporte completo de la sociedad calificadora se incluye como anexo 2 al presente informe.



Roberto Held  
Segundo Suplente